

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 26 DE ABRIL DE 2016**

ASISTENTES

PRESIDENTA ACCTAL.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMERO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **veintiséis de abril de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Sr. Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
26 DE ABRIL DE 2016 (17/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR



1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **26 de abril de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

1/183.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

2/184.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS". (EXPTE. 84/16).-

3/185.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES". (EXPTE. 81/16).-

4/186.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN A CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN". (EXPTE. 83/16).-

5/187.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (EXPTE. 82/16).-

6/188.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA – DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER), PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS CLÁUSULAS.-

7/189.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 407/15).-



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

8/190.- RECTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BASE DEL ACUERDO Nº 8/623 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16.12.15, RELATIVO AL SEGUNDO REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 56/15).-

9/191.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO-2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

10/192.- APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

11/193.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 40 Y 41), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXpte. 107/16-49/14).-

12/194.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 77 AL Nº 80), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXpte. 106/16-52/14).-

13/195.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 25 AL Nº 27), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXpte. 105/16-50/14).-

14/196.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nº 50 Y 51), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXpte. 116/16-51/14).-

15/197.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO DE OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXpte. 122/16).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

16/198.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE BERNA A PASEO MIGUEL DE CERVANTES.-

17/199.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA ZONA VERDE DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS COMO "PARQUE DE LA CORONACIÓN DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintidós de Abril de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

1/183.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 21 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA J.G.L. EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

En la actualidad, el cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón al carecer de Reglamento Orgánico propio, se está rigiendo por la normativa de la Comunidad de Madrid relativa a las Policías Locales.

Por ello, por parte de la Concejalía de Seguridad y Emergencias Junto con la Policía Municipal se ha llevado a cabo la redacción de un Reglamento Orgánico para regir el Cuerpo de Policía Municipal de este Municipio. Este texto ha sido consensuado con los Sindicatos municipales con representación en Policía Municipal.

Visto el informe de la TAG de Seguridad de fecha 14 de marzo de 2016 respecto al proyecto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón y su tramitación.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón, que figura en el ANEXO 1.

SEGUNDO: Se proceda a dar curso a la tramitación correspondiente.

Alcorcón, 21 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA.- Fdo. Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Seguridad y Emergencias con fecha 14 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA T.A.G. DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Con fecha 14 de marzo se solicita de la TAG que suscribe, informe sobre el nuevo reglamento orgánico que va a regir al cuerpo de la Policía Municipal del municipio de Alcorcón y sobre los trámites para su aprobación.

En el momento actual, el cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón, se rige por lo establecido en la normativa de la Comunidad de Madrid relativa a las Policías Locales, puesto que carece de reglamento orgánico propio.

Por todo ello se ha redactado un texto acorde con la situación actual que ha sido plenamente consensuado con los sindicatos, y que se adapta



perfectamente a las exigencias policiales municipales, según información aportada por el Director General de Seguridad y Emergencias.

Respecto a los trámites para su aprobación, el Reglamento debe ser sometido a Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según lo preceptuado en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Convertido en Proyecto por dicho Acuerdo, debe seguir la tramitación preceptuada por los artículos 210 a 212 del Reglamento Orgánico Municipal y que por orden, es la siguiente:

- 1.- remisión a la Comisión Plenaria para que emita dictamen a la vista de los posibles votos particulares de los grupos políticos;
- 2.- aprobación inicial por parte del Pleno Municipal;
- 3.- apertura de información pública por plazo mínimo de treinta días, además de audiencia previa simultánea a las Juntas de Distrito y asociaciones vecinales;
- 4.- y aprobación definitiva del Pleno a la vista de las alegaciones efectuadas, en virtud del artículo 123.1.c de la L.B.R.L.

Obtenida la aprobación definitiva, deberá publicarse su texto íntegro en el B.O.C.M., entrando en vigor según lo que establece el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la T.A.G. que suscribe informa la no existencia de Inconveniente legal alguno para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local del proyecto de Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, Anexo 1.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 14 de marzo de 2016

La Técnico de Seguridad y Emergencias. Fdo: Paloma Ávila Moza."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón, que figura como Anexo I en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Secretaría General del Pleno que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN. SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

2/184.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS". (EXpte. 84/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS" (EXpte. 84/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 84/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación Dña. Rosa Mª. Pérez Díaz y por la Inspectora de Sanidad Dña. Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2.016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 86.625,00 €, exento de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 55.125 €, IVA exento.



TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 18 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.-
Fdo: Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS" DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la gestión del servicio que se pretende redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación Dña. Rosa Mª. Pérez Díaz con fecha 29 de febrero de 2.016.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego.
- Nota de régimen interior.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- CUESTIÓN PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25, apartado 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de



diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la Disposición Adicional Quinta de esta última, la prestación de los servicios públicos educativos no son de la competencia municipal, correspondiendo su prestación a la Comunidad de Madrid. A su vez la Administración autonómica ha aprobado la Ley 1/2014, de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuya Disposición Adicional Segunda, relativa a las Escuelas Infantiles municipales, y respecto a los convenios ya suscritos a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, remite a la tramitación de la letra d) de su art. 10.4.

La letra d) determina a su vez que éstos convenios no precisarán adaptación y por lo tanto como quiera que no se ha suscrito nuevo Convenio, pues por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con fecha 18 de junio de 2015 se ha promovido la suscripción de una adenda al convenio suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, hay que estimar, salvo mejor criterio jurídico, que se mantienen respecto a la financiación del servicio las anteriores condiciones no asumiendo la Comunidad de Madrid el 100% de aquella.

En las posibles prorrogas del contrato habrá que estar o bien a la posible suscripción de adendas al convenio, o en caso contrario, de suscribirse nuevo convenio o delegación, a lo que establezca el nuevo sistema de financiación conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio de la Comunidad de Madrid..

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

De las modalidades previstas para la gestión de los servicios públicos por el TRLCP, se ha establecido la correspondiente a concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, de conformidad con lo preceptuado en su art. 277 apartado a), al ser más acorde con los requisitos del contrato.

La gestión de los servicios públicos educativos de la Casa de Niños, al encontrarse ésta integrada en la Red de la Comunidad de Madrid, se someterá al régimen jurídico de estas escuelas, cuyas normas se enumeran en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- DURACIÓN. La duración del contrato será de UN año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017,



con posibilidad de efectuar prorrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. El presupuesto total del coste del contrato se establece en 86.625,00 €, exento de IVA, por curso escolar.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 8 de abril de 2.016.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación



mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo Informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 84/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación Dña. Rosa Mª. Pérez Días y por la Inspectora de Sanidad Dña. Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2.016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 86.625,00 €, exento de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 55.125 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 78		Nº Expte. Ctro. Gestor: 84/2016	
Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS"			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
86.625,00 €	21-320.00-227.11	AD	220160001639
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 31.500,00 € 2017: 55.125,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
GESTIÓN SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la prestación de los servicios públicos educativos es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas,

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15.04.2016. 17.19. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-84/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22016001227	31.500,00	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA MIL Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C- 84/2016. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS" DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001639.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15.04.2016. 17.19. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 84/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE

NIÑOS "ARCO IRIS", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación, Sra. Pérez Díaz y por la Inspectora de Sanidad, Sra. Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2016 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (86.625,00 €), exento de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (31.500,00 €), exentos de IVA, para el año 2016, con cargo a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe indicado:

- Año 2017: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (55.125,00 €), IVA exento.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/185.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES". (EXPTE. 81/16).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" (EXPTE. 81/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los Informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 81/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación Dña. Josefa Jiménez González y por la Inspectora de Sanidad Dña. Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2.016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 195.633,68 euros (exento de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.139,52 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 124.494,16 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 18 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.-
Fdo: Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la gestión del servicio que se pretende redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación Dña. Josefa Jiménez González con fecha 29 de febrero de 2.016
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego.



- Nota de régimen interior.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- CUESTIÓN PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25, apartado 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la Disposición Adicional Quinta de esta última, la prestación de los servicios públicos educativos no son de la competencia municipal, correspondiendo su prestación a la Comunidad de Madrid. A su vez la Administración autonómica ha aprobado la Ley 1/2014, de 25 de Julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuya Disposición Adicional Segunda, relativa a las Escuelas Infantiles municipales, y respecto a los convenios ya suscritos a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, remite a la tramitación de la letra d) de su art. 10.4.

La letra d) determina a su vez que éstos convenios no precisarán adaptación y por lo tanto como quiera que no se ha suscrito nuevo Convenio, pues por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con fecha 18 de junio de 2015 se ha promovido la suscripción de una adenda al convenio suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, hay que estimar, salvo mejor criterio jurídico, que se mantienen respecto a la financiación del servicio las anteriores condiciones no asumiendo la Comunidad de Madrid el 100% de aquella.

En las posibles prorrogas del contrato habrá que estar o bien a la posible suscripción de adendas al convenio, o en caso contrario, de suscribirse nuevo convenio o delegación, a lo que establezca el nuevo sistema de financiación conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio de la Comunidad de Madrid..

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las



disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

De las modalidades previstas para la gestión de los servicios públicos por el TRLCSP, se ha establecido la correspondiente a concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, de conformidad con lo preceptuado en su art. 277 apartado a), al ser más acorde con los requisitos del contrato.

La gestión de los servicios públicos educativos de la Escuela Infantil, al encontrarse ésta integrada en la Red de la Comunidad de Madrid, se someterá al régimen jurídico de estas escuelas, cuyas normas se enumeran en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- DURACIÓN. La duración del contrato será de UN año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017, con posibilidad de efectuar prorrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. Habiéndose estimado que el presupuesto máximo de funcionamiento de la escuela por curso escolar en 454.494,48 €, deducidas las aportaciones de los usuarios de la Escuela Infantil en base a las cuotas medias mensuales de escolaridad (242,76 €), comedor (96,00 €) y horario ampliado (12 €) que ascienden 258.860,8 €, el presupuesto total del coste del contrato se establece en 195.633,68 €, exento de IVA, por curso escolar.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 14 de abril de 2.016.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 81/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación Dña. Josefa Jiménez González y por la Inspectora de Sanidad Dña. Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2.016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 195.633,68 euros (exento de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.139,52 €),



exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 124.494,16 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 80		Nº Expte. Ctro. Gestor: 81/2016	
Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES".			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
195.633,68 €	21-320.00-227.11	AD	220160001653
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 71.139,52 € 2017: 124.494,16 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
GESTIÓN DE SERVICIO	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			



Observaciones: De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el Informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la gestión de las escuelas infantiles es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18.04.2016. 14.09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-81/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22016001233	71.139,52	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS.

IMPORTE EUROS:



- SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.139,52 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C- 81/2016. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001653.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18.04.2016. 14.10. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 81/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Psicóloga de la Concejalía de Educación, Sra. Jiménez González, y por la Inspectora de Sanidad, Sra. Martín Sánchez, con fecha 29 de febrero de 2016 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (195.633,68), exento de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.139,52 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el siguiente importe:

- Año 2017: CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (124.494,16 €), IVA exento.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP).

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/186.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN". (EXPTE. 83/16).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" (EXPTE. 83/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los Informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 83/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y por la Inspectora de Sanidad Dña Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 215.482,96 euros (exento de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.357,44 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 137.125,52 €, IVA exento.



TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 18 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.-
Fdo: Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015 se aprobó el inicio del expediente, Incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la gestión del servicio que se pretende redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto con fecha 29 de febrero de 2.016.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego.
- Nota de régimen interior.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- CUESTIÓN PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25, apartado 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de



diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la Disposición Adicional Quinta de esta última, la prestación de los servicios públicos educativos no son de la competencia municipal, correspondiendo su prestación a la Comunidad de Madrid. A su vez la Administración autonómica ha aprobado la Ley 1/2014, de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuya Disposición Adicional Segunda, relativa a las Escuelas Infantiles municipales, y respecto a los convenios ya suscritos a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, remite a la tramitación de la letra d) de su art. 10.4.

La letra d) determina a su vez que éstos convenios no precisarán adaptación y por lo tanto como quiera que no se ha suscrito nuevo Convenio, pues por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con fecha 18 de junio de 2015 se ha promovido la suscripción de una adenda al convenio suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, hay que estimar, salvo mejor criterio jurídico, que se mantienen respecto a la financiación del servicio las anteriores condiciones no asumiendo la Comunidad de Madrid el 100% de aquella.

En las posibles prorrogas del contrato habrá que estar o bien a la posible suscripción de adendas al convenio, o en caso contrario, de suscribirse nuevo convenio o delegación, a lo que establezca el nuevo sistema de financiación conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio de la Comunidad de Madrid..

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

De las modalidades previstas para la gestión de los servicios públicos por el TRLCSP, se ha establecido la correspondiente a concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, de conformidad con lo preceptuado en su art. 277 apartado a), al ser más acorde con los requisitos del contrato.

La gestión de los servicios públicos educativos de la Escuela Infantil, al encontrarse ésta integrada en la Red de la Comunidad de Madrid, se someterá al régimen jurídico de estas escuelas, cuyas normas se enumeran en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- DURACIÓN. La duración del contrato será de UN año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de



2017, con posibilidad de efectuar prorrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. Habiéndose estimado que el presupuesto máximo de funcionamiento de la escuela por curso escolar en 484.305,36 €, deducidas las aportaciones de los usuarios de la Escuela Infantil en base a las cuotas medias mensuales de escolaridad (242,76 €), comedor (96,00 €) y horario ampliado (12 €) que ascienden 268.822,4 €, el presupuesto total del coste del contrato se establece en 215.482,96 €, exento de IVA, por curso escolar.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 11 de abril de 2016.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe Inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 83/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL ANDERSEN, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y por la Inspectora de Sanidad Dña. Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 215.482,96 euros (exento de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.357,44 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 137.125,52 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha



18 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 81		Nº Expte. Ctro. Gestor: 83/2016	
Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN".			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
215.482,96 €	21-320.00-227.11	AD	220160001654
Plurianual: SI		Anualidades: 2016: 78.357,44 € 2017: 137.125,52 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:
GESTIÓN DE SERVICIO		ORDINARIA	ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la gestión de las escuelas infantiles es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18.04.2016. 14.15. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-83/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22016001234	78.357,44	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS.

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.357,44 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C- 83/2016. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001654.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18.04.2016. 14.15. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 83/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación, Sr. González Maroto y por la Inspectora de Sanidad, Sra. Martín Sánchez, con fecha 29 de febrero de 2016 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los referidos servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (215.482,96 €), exento de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (78.357,44 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el Informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el siguiente importe:

- Año 2017: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (137.125,52 €), IVA exento.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/187.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (EXPTE. 82/16).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" (EXPTE. 82/2016)



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 82/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL NANAS, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y por la Inspectora de Sanidad Dña. Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2.016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 254.709,84 euros (exento de IVA).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (92.621,76 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 162.088,08 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.
Fdo: Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015 se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:



- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la gestión del servicio que se pretende redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto con fecha 29 de febrero de 2.016
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego.
- Nota de régimen interior.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- CUESTIÓN PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25, apartado 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la Disposición Adicional Quinta de esta última, la prestación de los servicios públicos educativos no son de la competencia municipal, correspondiendo su prestación a la Comunidad de Madrid. A su vez la Administración autonómica ha aprobado la Ley 1/2014, de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuya Disposición Adicional Segunda, relativa a las Escuelas Infantiles municipales, y respecto a los convenios ya suscritos a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, remite a la tramitación de la letra d) de su art. 10.4.

La letra d) determina a su vez que éstos convenios no precisarán adaptación y por lo tanto como quiera que no se ha suscrito nuevo Convenio, pues por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes con fecha 18 de junio de 2015 se ha promovido la suscripción de una adenda al convenio suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, hay que estimar, salvo mejor criterio jurídico, que se mantienen respecto a la financiación del servicio las anteriores condiciones no asumiendo la Comunidad de Madrid el 100% de aquella.

En las posibles prorrogas del contrato habrá que estar o bien a la posible suscripción de adendas al convenio, o en caso contrario, de suscribirse nuevo convenio o delegación, a lo que establezca el nuevo sistema de financiación conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio de la Comunidad de Madrid..

II.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

De las modalidades previstas para la gestión de los servicios públicos por el TRLCSP, se ha establecido la correspondiente a concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, de conformidad con lo preceptuado en su art. 277 apartado a), al ser más acorde con los requisitos del contrato.

La gestión de los servicios públicos educativos de la Escuela Infantil, al encontrarse ésta integrada en la Red de la Comunidad de Madrid, se someterá al régimen jurídico de estas escuelas, cuyas normas se enumeran en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- DURACIÓN. La duración del contrato será de UN año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017, con posibilidad de efectuar prorrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. Hablándose estimado que el presupuesto máximo de funcionamiento de la escuela por curso escolar en 662.748,24 €, deducidas las aportaciones de los usuarios de la Escuela Infantil en base a las cuotas medias mensuales de escolaridad (250,63 €), comedor (96,00 €) y horario ampliado (12 €) que ascienden 408.038,4 €, el presupuesto total del coste del contrato se establece en 254.709,84 €, exento de IVA, por curso escolar.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la



- documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.
 - 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 12 de abril de 2.016.
 - 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo Informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 82/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL NANAS, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación D. Celestino González Maroto y por la Inspectora de Sanidad Dña. Patricia Martín Sánchez con fecha 29 de febrero de 2.016 y de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de 254.709,84 euros (exento de IVA).



SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (92.621,76 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2017: 162.088,08 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 82		Nº Expte. Ctro. Gestor: 82/2016	
Objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS".			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
254.709,84 €	21-320,00-227.11	AD	220160001655
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 92.621,76 € 2017: 162.088,08 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
GESTIÓN DE SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			



Observaciones: De acuerdo con el nuevo marco competencial de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y con el Informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014, la gestión de las escuelas infantiles es una competencia de las delegables conforme al artículo 27 de la citada Ley requiriendo en todo caso la financiación del 100% del contrato por la Comunidad de Madrid. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18.04.2016. 14.07. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-82/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22016001235	92.621,76	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS.

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (92.621,76 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C- 82/2016. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001655.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18.04.2016. 14.08. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 82/16 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Psicólogo de la Concejalía de Educación, Sr. González Maroto y por la Inspectora de Sanidad, Sra. Martín Sánchez, con fecha 29 de febrero de 2016 y el de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los referidos servicios, con un plazo de duración de un (1) año desde el día 1 de septiembre de 2016 y un presupuesto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (254.709,84 €), exento de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (92.621,76 €), exentos de IVA, para el año 2016 con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que se indica:

- Año 2017: CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (162.088,08 €), IVA exento.



TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/188.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA – DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER), PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA), PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS, POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS CLÁUSULAS.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS PARA LA QUE SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y SEXTA Y LOS ANEXOS III Y IV

El 28 de diciembre de 2012 se suscribe Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de acogida temporal, un Centro de Emergencia y un Centro de Acogida para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos.

El referido Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión y seguimiento de un Centro de Emergencia y un Centro de Acogida para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos e hijas, como recursos especializados.

Este Convenio se ha prorrogado para los años 2014, 2015 y 2016 siguiendo el procedimiento descrito en su cláusula décima, que también prevé la posibilidad de modificar su contenido mediante la formalización de la correspondiente adenda.

El objetivo de la Adenda es modificar las cláusulas Tercera y Sexta incluyendo la obligación de justificación del pago de los gastos realizados por



parte del Ayuntamiento de Alcorcón. Para facilitar la gestión se contempla también la modificación del Anexo III, que contiene la relación mensual pormenorizada de usuarios (incluyendo hijos/as) de los dos dispositivos de acogida temporal y del Anexo IV, que declara la exclusividad del gasto.

Por lo que a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo a bien proponer a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la Gestión de dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos por la que se modifican las cláusulas tercera y sexta y los anexos III y IV.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 21 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER. Fdo.: Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica con fecha 19 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejala Delegada de Mujer de fecha 4 de abril de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el 5 de abril de los corrientes, se remite proyecto de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con fecha 23 de septiembre de 2015 por Junta de Gobierno Local se aprobó la prórroga del citado Convenio para el año 2016, solicitándose ahora la tramitación de la modificación del art. 6 y Anexo III sobre "justificación del gasto y del pago con cargo al Convenio".

CONCLUSIÓN



Revisada la documentación que se adjunta, no existe inconveniente en que previo Informe de la Intervención Municipal, se apruebe la modificación de la cláusula VI y del Anexo III solicitada.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 19 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO.- Inmaculada Oyoia Reviriego."

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 21 de abril de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

"ADENDA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2015 se aprobó la prórroga del Convenio de referencia para el año 2016.

La presente Adenda supone la modificación de la cláusula sexta relativa a la "justificación del gasto y del pago con cargo al convenio", constando Informe favorable de la Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de abril.

En cualquier caso y en relación con los pagos de los gastos justificados con cargo al Convenio, deberán ajustarse al vigente Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2014, remitiéndose esta Intervención en todo lo demás al Informe emitido con fecha 18 de septiembre de 2015.

Alcorcón, a 21 de abril de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Alcorcón, para la Gestión de dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) para mujeres víctimas de Violencia de Género y sus hijos por la que

se modifican las cláusulas tercera y sexta y los anexos III y IV; Adenda que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados - Departamento de Mujer-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/189.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PROYECTO TÉCNICO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO DEL CENTRO MUNICIPAL OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 407/15).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 22 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN.

Con el fin de acondicionar las muy variadas deficiencias que presenta el Centro Municipal "Carlos Castilla del Pino" que dieron lugar a trasladar provisionalmente a los usuarios del mismo al Centro Padre Zurita, se dieron las instrucciones oportunas para redactar, por los servicios técnicos municipales, un proyecto técnico que comprendiera la ejecución de las obras necesarias. Este proyecto fue redactado por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras y remitido al Servicio de Contratación para su licitación. El expediente fue remitido a la Intervención para su fiscalización e Informe, y con fecha 4 de febrero del actual se emitió informe indicando la inexistencia de crédito.

El crédito necesario para atender el gasto que supone este contrato (266.711,44 €) ha sido consignado en el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 2016, pero no se encuentra disponible al no haberse aprobado el nuevo presupuesto. Estas circunstancias se han puesto de manifiesto por esta Concejal en el expediente, en el Informe emitido con fecha 22 de abril de 2016, justificando la imprescindible necesidad de poder aprobar el expediente en tanto se aprueba el presupuesto municipal, a fin de evitar que su demora impida suscribir un nuevo convenio con la Comunidad de Madrid para concertar estos servicios con el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, a la vista de la situación planteada, se han emitido sendos informes, en los que se determina justificado el interés público en poder tramitar la licitación. No obstante, de no existir crédito suficiente y adecuado con carácter previo a la adjudicación del



contrato, ésta no podría llevarse a cabo por derivar nula y no resultar convalidable el acuerdo y en consecuencia deberá desistirse del procedimiento.

En consideración a todo lo anterior, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 407/2015 relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN, así como el Proyecto Técnico redactado en noviembre de 2015 por la Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D^a Patricia Apilánez Ibáñez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de noviembre de 2015, que han de regir la contratación de las obras y que disponen de un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (266.711,44 €), IVA 21% incluido, y un plazo máximo de ejecución de TRES MESES contados desde la suscripción del oportuno acta de replanteo de las obras.

SEGUNDO.- Habiéndose previsto en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 el crédito necesario para atender el contrato, la adjudicación de éste quedará condicionada a la previa existencia de crédito. En el supuesto de no poder disponer de crédito suficiente y adecuado, el órgano de contratación procederá a desistir del procedimiento licitatorio. Todo ello en el interés de poder hacer uso del Centro Municipal en las debidas condiciones para prestar sus servicios de Centro Ocupacional de Discapacitados que permitan la suscripción del necesario Convenio con la Comunidad de Madrid, Consejería de Servicios Sociales.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de abril de 2016.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales. Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo los Informes emitidos al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Mozo Alegre, así como por el Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos de fecha 22 de abril de 2016, en los que se determina justificado el Interés público para poder tramitar la licitación, y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES



A: CONTRATACIÓN

Asunto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN.

El pasado 4 de febrero ese Servicio remitió NRI en el que trasladan el Informe de la Intervención Municipal poniendo de manifiesto la inexistencia de crédito suficiente y adecuado en el presente ejercicio para la tramitación del expediente de contratación nº 407/2015 relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN, por parte de esta Concejala Delegada se considera imprescindible tramitar la contratación de estas obras, por las siguientes razones.

El Centro presentaba grandes deficiencias tanto en su cubierta como en su interior que impedían la adecuada prestación de los servicios para los que está destinado: Centro Ocupacional para Discapacitados Psíquicos, lo que provocó que sus usuarios fueran trasladados por el actual gestor municipal de estos servicios (Fundación AMAS SOCIAL) al Centro Residencial de Discapacitados Psíquicos Padre Zurita, que dispone de las autorizaciones precisas de la Comunidad de Madrid, Consejería de Servicios Sociales, siendo este traslado provisional hasta la ejecución de las obras de acondicionamiento.

En el proyecto de presupuesto de 2016, actualmente en trámite de aprobación, se han consignado los créditos precisos para ejecutar las obras de acondicionamiento y es de urgente necesidad poder promover su contratación pues los servicios de Centro Ocupacional se encuentran concertados entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, en virtud del Convenio que anualmente se suscribe a este fin para su prestación en el Centro Municipal Castilla del Pino, de tal forma que de no poderse ejecutar las obras de acondicionamiento no sería posible suscribir o prorrogar dicho convenio, al no disponer de Centro adecuado; pero al mismo tiempo al finalizar el contrato de su gestión con el Grupo AMAS SOCIAL tampoco es posible mantener el servicio en el Centro Padre Zurita, del que el Grupo AMAS es concesionario para la prestación igualmente de diferentes servicios a discapacitados psíquicos, pero mediante su concertación directa con la Comunidad de Madrid. Todo lo anterior unido a las constantes demandas de los familiares y tutores de los usuarios que demandan volver al Centro que ha gestionado el servicio durante más de 20 años.

Por todo ello se estima necesario y justificado que pueda aprobarse el expediente de contratación y procederse a la licitación de las obras, pues la tramitación de ésta llevará un plazo no inferior a dos meses hasta que se seleccione la oferta económicamente más ventajosa y es de esperar que para la adjudicación del contrato se haya aprobado el presupuesto y pueda disponerse del crédito consignado. En caso contrario no se procedería a adjudicar el contrato de referencia.

De no poder adjudicarse el contrato por falta de disponibilidad presupuestaria se trasladaría esta situación a la Comunidad de Madrid ante la imposibilidad de concertar el servicio en el Centro Municipal, para que adopte la



decisión que estime oportuna, lo que podría ocasionar un grave perjuicio a sus usuarios que en su gran mayoría son vecinos de Alcorcón.

Alcorcón, a 22 de abril de 2016.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.- Firma ilegible."

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A: INTERVENCIÓN

Asunto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN.

Se ha recibido en este Servicio la NRI adjunta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales en la que justifica la conveniencia y necesidad de proceder a la licitación del expediente de contratación nº 407/2015 correspondiente a las obras de acondicionamiento a realizar en el Centro Municipal Carlos Castilla del Pino, expediente que fue informado el pasado 2 de febrero de 2016 por esa Intervención Municipal, indicando la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se proponía.

De conformidad con lo previsto en el art. 109 del TRLCSP, al expediente de contratación debe incorporarse junto con distinta documentación (PCAP, PPT y otros) el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención. La aprobación del expediente por el órgano de contratación (art. 110) implicará también la de aprobación del gasto necesario, salvo en el supuesto previsto en la letra a) del apartado 3 del art. 150 del TRLCSP que no hace al caso, pues se corresponde con el supuesto de no poder determinar previamente el presupuesto del contrato.

El TRLCSP sí prevé la posibilidad de adjudicar un contrato e incluso formalizarlo, cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Se está en estos supuestos ante una tramitación anticipada del expediente. En estos casos siempre en la adjudicación o en su formalización se reseña que no podrán iniciarse las prestaciones del contrato hasta disponer de crédito suficiente y adecuado.

En este caso no puede entenderse de manera estricta que se produzca la situación anterior, pues el expediente si bien se inició en diciembre de 2015 no fue aprobado, y no cabe por tanto de calificar su tramitación como anticipada. Sin embargo la situación planteada es muy similar, pues de haberse aprobado el expediente en fecha anterior a diciembre y se hubiese celebrado la licitación e incluso adjudicado el contrato, las obras no podrían haberse iniciado pues el crédito necesario no se encuentra disponible.

Al respecto hay que considerar que el Capítulo V del Libro I del TRLCSP establece en su art. 32 que solo se dan dos causas de nulidad de los contratos



administrativos: la falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, técnica, financiera o profesional del adjudicatario o bien el estar Incurso en alguna de las prohibiciones para contratar las señaladas en la Ley, o la carencia o insuficiencia de crédito, salvo en los casos de emergencia.

Es decir, la carencia de crédito dará lugar a la nulidad del contrato pero los actos preparatorios (aprobación del expediente) en el supuesto de Incurrir en algún vicio salvo que se incurra en alguno de los supuestos tasados por el art. 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) pueden ser convalidados conforme prevé la misma Ley 30/1992 en su art. 67, sino Incurrir en vicio de nulidad, que no es el caso a la vista de las causas establecidas en el art. 32 del TRLCSP, en cuyo supuesto y de conformidad con lo establecido en el anterior art. 31 provocarán la nulidad del contrato, al Incurrir los actos preparatorios en un vicio invalidante del mismo (STS 3327/1999, de 14 de mayo de 1999).

Por último hay que reseñar que el propio TRLCSP en su art. 155 prevé la posibilidad de que el órgano de contratación desista del procedimiento licitatorio en el supuesto de producirse una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, lo que concuerda con lo previsto por la Ley 30/1992 para convalidar los posibles vicios invalidantes. Es decir, si llegado el momento de la adjudicación existe crédito suficiente y adecuado, el órgano de contratación puede subsanar o convalidar este defecto, en caso contrario tiene que desistir al procedimiento. Ahora bien, esta situación no da lugar a procedimiento alguno de nulidad, sino que a tenor de lo establecido en el precitado art. 155, nada impide que pueda iniciarse un nuevo procedimiento licitatorio desaparecida la causa que motivó el desistimiento.

En conclusión, a juicio de la técnico que suscribe se dan razones fundamentadas en el interés público para poder aprobar el expediente, haciendo la salvedad de que en cualquier caso la adjudicación del contrato requerirá la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se pretende, convalidando así la falta de crédito y en caso contrario la adjudicación de producirse será un acto nulo de pleno derecho.

No obstante todo lo anterior, la Intervención Municipal deberá emitir Informe en su mejor criterio.

Alcorcón, a 22 de abril de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo. Margarita Martín Coronel.º



• Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 22 de abril de 2016, así como los emitidos con anterioridad por el mismo sobre tramitación y fiscalización del expediente de fecha 2 de febrero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN.

Nº EXPEDIENTE: 407/2015.

Nº FISCALIZACIÓN: 16.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 24/23100/63200 (Proyecto: 2016/2/23100/5).

PRECIO DE LICITACIÓN: 266.711,44 €.

Con fecha 4 de febrero de 2016 fue objeto de fiscalización por esta Intervención el expediente número 407/2015 relativo a las "Obras de Rehabilitación de cubierta, adaptación de aseos y reparación de solado en centro asistencial municipal "Carlos Castilla del Pino" de Alcorcón, emitiéndose Informe con reparos suspensivos consecuencia de la inexistencia de crédito presupuestario.

Mediante Nota de Régimen Interior de fecha 22 de abril de 2016 la Concejala Delegada de Servicios Sociales manifiesta la necesidad y urgencia de tramitar la contratación de las obras de referencia por las graves deficiencias que presenta el Centro que provocó el traslado de sus usuarios al Centro Residencial de Discapacitados Psíquicos Padre Zurita de forma provisional, hasta la ejecución de las obras de acondicionamiento.

Consta en el expediente Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de abril de 2016, en el que manifiesta la existencia de "razones fundamentadas en el interés público para poder aprobar el expediente, haciendo la salvedad de que en cualquier caso la adjudicación del contrato requerirá la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se pretende, convalidando así la falta de crédito y en caso contrario la adjudicación de producirse será un acto nulo de pleno derecho".

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, y a la vista del anteproyecto de presupuesto 2016 remitido al Ministerio por la Intervención Municipal y visto el Informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de abril de 2016, esta Intervención tiene a bien informar:

1.- En el presupuesto actual no existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone.

2.- El art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".



3.- De lo anteriormente expuesto se deduce que se puede iniciar la tramitación del expediente de contratación, pero en ningún caso podrá procederse a la adjudicación del contrato sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, tal y como se manifiesta en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo número 3327/1999 de 14 de mayo de 1999 "la falta de consignación presupuestaria al tiempo del inicio del expediente no constituye un supuesto de nulidad de pleno derecho (...) sin perjuicio de que en este caso pudiera apreciarse una mera anulabilidad (...) limita el supuesto normativo de la nulidad de pleno derecho a la circunstancia de que efectivamente se haga la adjudicación sin que medie la oportuna consignación presupuestaria (...), debiéndose remitir nuevamente el expediente a la Intervención, con carácter previo a la adopción de cualquier compromiso de gasto.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 22 de abril de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.
Fdo. Amaya Abalgar Santos."

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO".

Nº EXPEDIENTE: 407/2015

Nº FISCALIZACIÓN: 16

Visto el expediente administrativo anteriormente citado se informa de lo siguiente:

1.- En el Presupuesto actual no existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone.

2.- El art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

3.- En consecuencia, deberá subsanarse la insuficiencia de crédito antes de la adopción de cualquier compromiso de gasto.

En Alcorcón, a 2 de febrero de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL. Fdo. Amaya Abalgar Santos."



"AYUNTAMIENTO DE ALCERCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GCOBRAS
Nº de fiscalización: 16		Nº Expte. Ctro. Gestor: 407/2015	
Objeto: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO".			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
266.711,44 €	24-231.00-632.01		
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
OBRAS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- NO Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 – Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 – Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con reparos de carácter suspensivo (ver informe adjunto)

En Alcorcón, a 2 de febrero de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abalgar Santos."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, así como la con fecha 30 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico de las obras a ejecutar redactado en noviembre de 2015 por la Arquitecto Técnico Municipal, D^a Patricia Aplánéz Ibáñez.
- Informes correspondientes a la supervisión, contenido del proyecto de obras y su replanteo previo emitidos por la citada Arquitecto Técnico.
- NRI de fecha 24 de noviembre de 2015 adjuntando la anterior documentación y detallando las determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, o documentos que legalmente les sustituyan.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

De conformidad con la clasificación de las obras establecida en el art. 122 del TRLCSP, las correspondientes al objeto del presente informe se encuentran clasificadas como obras de conservación y mantenimiento.



II.- DURACIÓN. El plazo máximo de ejecución de las obras será de TRES MESES contados a partir de la suscripción del acta de replanteo de las obras, que no podrá realizarse antes del 1 de enero de 2016.

III.- PRECIO. El presupuesto del proyecto de obras asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (266.711,44 €), IVA 21% incluido. La determinación del precio del contrato se ha establecido en base a precios unitarios y mediciones.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios a la vista de la duración del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

La ejecución del contrato se llevará a cabo durante el año 2016, por lo que se procederá a la tramitación anticipada del expediente y, en el supuesto de producirse la adjudicación del mismo, esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por la Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D^a Patricia Apilánez Ibáñez, el correspondiente Proyecto Técnico, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.



Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 26 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe favorable de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 407/2015 relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN, así como el Proyecto Técnico redactado en noviembre de 2015 por la Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D^a Patricia Apilánez Ibáñez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de noviembre de 2015, que han de regir la contratación de las obras y que disponen de un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (266.711,44 €), IVA 21% incluido, y un plazo máximo de ejecución de TRES MESES contados desde la suscripción del oportuno acta de replanteo de las obras.

SEGUNDO.- Dado que la financiación de las obligaciones derivadas del contrato se realizará con cargo al ejercicio 2016, la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 30 de noviembre de 2015.



Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 407/2015 relativo a las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, ADAPTACIÓN DE ASEOS Y REPARACIÓN DE SOLADO EN CENTRO ASISTENCIAL MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" DE ALCORCÓN, así como el Proyecto Técnico redactado en noviembre de 2015 por la Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. Apilánez Ibáñez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 30 de los citados, que han de regir la contratación de las obras y que disponen de un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (266.711,44 €), IVA 21% incluido, y un plazo máximo de ejecución de tres (3) meses contados desde la suscripción del oportuno acta de replanteo de las obras.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que habiéndose previsto en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016 el crédito necesario para atender el contrato, la adjudicación de éste quedará condicionada a la previa existencia de crédito. En el supuesto de no poder disponer de crédito suficiente y adecuado, el órgano de contratación procederá a desistir del procedimiento licitatorio. Todo ello en el interés de poder hacer uso del Centro Municipal en las debidas condiciones para prestar sus servicios de Centro Ocupacional de Discapacitados que permitan la suscripción del necesario Convenio con la Comunidad de Madrid, Consejería de Servicios Sociales.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

CUARTO.- ESTABLECER a improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución de las obras inferior a un año.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



8/190.- RECTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BASE DEL ACUERDO N.º 8/623 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16.12.15, RELATIVO AL SEGUNDO REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 56/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 20 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015 (PUNTO 8/623) RELATIVO AL SEGUNDO REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. n.º 56/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación n.º 56/2015 y a la vista del informe emitido en fecha 19 de abril de 2016 por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"SUBSANAR el error producido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015 (punto 8/623) por el que se procedió a aprobar el segundo reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, al tener que contemplarse en el citado acuerdo así como en la Proposición de fecha 4 de diciembre del mismo año de la Concejala Delegada de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y que sirvió de base al mismo, las cantidades establecidas en la NRI de fecha 2 de diciembre de 2015 emitida por las Técnicas de Prevención en la que se proponía efectuar el citado reajuste de anualidades y en el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de diciembre de 2015 y, en consecuencia, ESTABLECER que las cantidades correctas que deben figurar como aprobadas en el segundo reajuste de anualidades son las siguientes:

AÑO 2015	
CENTRO GESTOR	IMPORTE (IVA incluido)
Administración Electrónica	760,57 €
Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	4.781,60 €
Deportes	482,30 €
Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €



Parques y Jardines	2.594,31 €
Limpieza y Medio Ambiente	-
Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	-
Seguridad y Movilidad	168,55 €
TOTAL	9.974,52 €

AÑO 2016	
CENTRO GESTOR	IMPORTE (IVA incluido)
Administración Electrónica	1.659,43 €
Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	36.358,40 €
Deportes	4.357,70 €
Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Parques y Jardines	8.505,69 €
Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	24.200,00 €
Seguridad y Movilidad	11.931,45 €
TOTAL	89.366,48 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Laura Pontes Romero."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de abril de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015 RELATIVO AL SEGUNDO REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 16 de diciembre de 2015 se procedió a aprobar el segundo reajuste de anualidades del contrato relativo al SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Una vez emitido el certificado administrativo del Acuerdo adoptado, se pone de manifiesto la existencia de un error en el mismo, al no corresponderse las cantidades reflejadas en la Proposición que sirvió de base a dicho Acuerdo con las establecidas tanto en la NRI emitida de fecha 2 de diciembre de 2015 por las Técnicas de Prevención en la que se proponía efectuar el mencionado reajuste de anualidades, como en el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de diciembre de 2015, siendo estas últimas las correctas.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existe Inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de Acuerdo:

*SUBSANAR el error producido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015 (punto 8/623) por el que se procedió a aprobar el segundo reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, al tener que contemplarse en el citado acuerdo así como en la Proposición de fecha 4 de diciembre del mismo año de la Concejal Delegada de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y que sirvió de base al mismo, las cantidades establecidas en la NRI de fecha 2 de diciembre de 2015 emitida por las Técnicas de Prevención en la que se proponía efectuar el citado reajuste de anualidades y en el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de diciembre de 2015 y, en consecuencia, ESTABLECER que las cantidades correctas que deben figurar como aprobadas en el segundo reajuste de anualidades son las siguientes:

AÑO 2015	
CENTRO GESTOR	IMPORTE (IVA incluido)
Administración Electrónica	760,57 €
Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	4.781,60 €
Deportes	482,30 €
Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Parques y Jardines	2.594,31 €
Limpieza y Medio Ambiente	-
Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	-
Seguridad y Movilidad	168,55 €
TOTAL	9.974,52 €

AÑO 2016	
CENTRO GESTOR	IMPORTE (IVA incluido)
Administración Electrónica	1.659,43 €
Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	36.358,40 €
Deportes	4.357,70 €
Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Parques y Jardines	8.505,69 €
Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	24.200,00 €



Seguridad y Movilidad	11.931,45 €
TOTAL	89.366,48 €

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR el error producido en el Acuerdo nº 8/623 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015, por el que se procedió a aprobar el segundo reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, al tener que contemplarse en el citado acuerdo, así como en la Proposición de fecha 4 de diciembre del mismo año de la Concejala Delegada de RR.HH., Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines y que sirvió de base al mismo, las cantidades establecidas en la NRI de fecha 2 de diciembre de 2015 emitida por las Técnicas de Prevención en la que se proponía efectuar el citado reajuste de anualidades y en el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de diciembre de 2015. En consecuencia, **ESTABLECER** que las cantidades correctas que deben figurar como aprobadas en el segundo reajuste de anualidades son las siguientes:

AÑO 2015	
CENTRO GESTOR	IMPORTE (IVA incluido)
Administración Electrónica	760,57 €
Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	4.781,60 €
Deportes	482,30 €
Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Parques y Jardines	2.594,31 €
Limpieza y Medio Ambiente	-
Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	-
Seguridad y Movilidad	168,55 €
TOTAL	9.974,52 €

AÑO 2016	
CENTRO GESTOR	IMPORTE (IVA incluido)
Administración Electrónica	1.659,43 €
Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	36.358,40 €
Deportes	4.357,70 €



Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Parques y Jardines	8.505,69 €
Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	24.200,00 €
Seguridad y Movilidad	11.931,45 €
TOTAL	89.366,48 €

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/191.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO-2016, PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de marzo de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."



Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 10.517,63 € (DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 18 de abril de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de abril de 2016, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 18 de abril de 2016, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.



Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 18 de abril de 2016 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 10.517,63 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220160001946).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 21/04/2016. 12:18. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22016001260	10.517,63	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.517,63 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE



REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO Y ABRIL CONCEJALÍA PPJJ DE 2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001946.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 21/04/2016. 12.17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.517,63 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de marzo del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/192.- APROBACION DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 15 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE DAR COBERTURA ADMINISTRATIVA A LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2014 (16/173) se procede, en base a razones de especial interés para el servicio a AUTORIZAR la compatibilidad para el desempeño de la Acumulación de Funciones de la TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón a Dña. Gloria Rodríguez Marcos, funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2015 se procede al establecimiento de una gratificación mensual por el desempeño de sus funciones como auxiliar administrativo a Concepción Verdugo Navarro, fuera de su jornada laboral.

Visto el informe de la Titular de la Oficina de Apoyo a Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2014, cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS

Desde el 25 de agosto del 2014, la funcionaria que suscribe, desempeña en régimen de acumulación de puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El desempeño de las referidas funciones se hace de forma general en horario de tarde, lo que necesariamente conlleva la presencia en algunas horas de estas jornadas de tarde del Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro.

Solicito a través del presente, el pago de una gratificación por las citadas horas realizadas fuera de su jornada laboral según el anexo que se adjunta, así como que se arbitre un sistema de pago mensual de las horas que se devenguen a partir de ahora.

En Alcorcón a 25 de noviembre de 2014.- LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Firma ilegible. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Visto el Informe de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2015, cuyo literal a continuación se transcribe:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 25 de agosto del 2014, la funcionaria que suscribe, desempeña en régimen de acumulación de puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

El desempeño de las referidas funciones se hace de forma general en horario de tarde, lo que necesariamente conlleva la presencia en algunas horas



de estas jornadas de tarde del Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro.

Se solicitó a través de informe presentado en fecha 25 de noviembre de 2014, el pago de una gratificación por las citadas horas realizadas fuera de su jornada laboral así como se arbitre un sistema de pago mensual de las horas que se devenguen. Este sistema de pago mensual ya se produce por ejemplo en las horas que se abonan a los auxiliares del Pleno, los cuales sin necesidad de autorización previa reciben mensualmente en nómina las horas extra que, en su caso, hayan realizado con ocasión de su asistencia a este Órgano.

La citada gratificación al puesto de trabajo del Auxiliar a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, ya fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, con lo cual la realización de horas fuera de la jornada laboral no requiere de acuerdo expreso de autorización por existir ya éste. La citada cuantía es variable en virtud de las horas realizadas y efectivas, no siendo pues fija en su cuantía y concretándose exactamente las mismas mediante anexos firmados tanto por la funcionaria que suscribe como por la Concejal de Presidencia.

En Alcorcón, a 20 de octubre de 2015.- LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Firma ilegible.- Fdo. Gloria Rodríguez Marcos"

A pesar del segundo informe, por la Intervención municipal se considera necesaria la aprobación por Junta de Gobierno Local de los sucesivos trabajos extraordinarios que vayan realizándose una vez cuantificados a fin de proceder a la retención de crédito oportuna.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 6 de abril de los corrientes cuyo literal a continuación se transcribe:

"La cuestión planteada es el abono de los Trabajos Extraordinarios realizados por la funcionaria Auxiliar Administrativa adscrita a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, desde el día 11/01/2016 hasta el día 29/02/2016.

De la documentación obrante en el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

PRIMERO: Desde el 25 de agosto del 2014, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, presta sus servicios en este Ayuntamiento en régimen de Acumulación de Tareas, principalmente en horario de tarde, por lo que se ha hecho necesaria la presencia de la Auxiliar Administrativo Concepción Verdugo Navarro, adscrita a dicha Oficina, fuera de su horario laboral.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015 aprobó un acuerdo por el que se procede al establecimiento de una gratificación mensual para Dña. Concepción Verdugo Navarro por el desempeño de sus funciones como Auxiliar Administrativo fuera de su jornada laboral, y convalidaba los trabajos realizados hasta la fecha.



TERCERO: Dado que en el precitado acuerdo no se establece o fija cantidad alguna por los trabajos extraordinarios que pudiera realizar la Sra. Verdugo Navarro, las horas realizadas a partir de esa fecha, según el criterio de la Intervención municipal, requieren de la sucesiva aprobación, por la Junta de Gobierno Local para su convalidación, aprobación y posterior abono.

CUARTO: Las horas, que mediante el presente expediente se llevan a su aprobación, realizadas fuera del horario laboral en las fechas indicadas anteriormente suponen un total de 22 horas.

CONCLUSIÓN: Como quiera que los Trabajos Extraordinarios a que se hace referencia, han sido efectivamente realizados, a tenor de los informes que se adjuntan, no pueden dejar de satisfacerse, pues de lo contrario constituiría un enriquecimiento injusto para esta administración que ha recibido el servicio extra y no lo ha retribuido.

Por todo ello, el Técnico que suscribe considera que debe procederse a la autorización a posteriori de los Trabajos Extraordinarios que no contaban con la preceptiva autorización y a su efectivo abono en la cuantía que corresponda, todo ello previo Informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado.

La competencia para autorizar con carácter previo la realización de Trabajos Extraordinarios, así como para autorizarlos con carácter retroactivo, la ostenta la Junta de Gobierno Local al habérsela reservado mediante el acuerdo de dicho órgano nº 7/96 de 12 de marzo de 2014.

En Alcorcón a 6 de abril de 2016.- EL COORDINADOR.- Firma ilegible.- Fdo. Carlos Guitart Sánchez."

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La convalidación y aprobación de los trabajos realizados por D^a CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO, desde el día 11 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016, totalizándose en QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (586,96 €), que corresponden a 22 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo II que se adjunta a la presente Proposición, y que ha sido autorizado por la Concejalía de Presidencia.

SEGUNDO: Que se proceda a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D^a Concepción Verdugo Navarro por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Que por la Concejalía de RRHH, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se de la tramitación legalmente procedente.



Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 25 de abril de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: M^a José Esteban Raposo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2016 POR LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA OFICINA DE APOYO A LA J.G.L.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo al abono de los trabajos extraordinarios realizados por Dña. Concepción Verdugo Navarro con motivo de dar cobertura administrativa a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local desde el 11 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación y aprobación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, durante el ejercicio 2016.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengán exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de



materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA*: 1512) x 225%

*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Cuarto: Según Informe técnico del Coordinador de Recursos Humanos las horas realizadas fuera del horario laboral en las fechas indicadas hacen un total de 22 horas. Dichos trabajos extraordinarios, de conformidad con la Proposición de la Directora General de RRHH, suponen un gasto para el Ayuntamiento de 586,96 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2016 (Presupuesto prorrogado 2015) existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación nº 220160001947).

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 21/04/2016. 12:46. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	----------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22016001261	586,96	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (586,96 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS D^a CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO REALIZADOS DESDE EL DÍA 11/01/16 AL 29/02/16.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001947.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 21/04/2016. 12:46 Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR los trabajos realizados por D^a CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO, desde el día 11 de enero hasta el día 29 de febrero de 2016, totalizándose en QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (586,96 €), que corresponde a 22 horas realizadas, conforme se detalla en el Anexo II que se adjunta a la presente Proposición, y que han sido autorizadas por la Concejalía de Presidencia.

SEGUNDO.- QUE SE PROCEDA a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria al objeto de la dotación de crédito adecuado y suficiente para proceder al abono de las cantidades debidas a D^a CONCEPCIÓN VERDUGO NAVARRO por la realización de trabajos extraordinarios, fuera de su jornada laboral, para la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Departamento de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

11/193.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (N.º 40 Y 41), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXPTE. 107/16-49/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL N.º 40 AL N.º 41 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 107/2016- 49/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del N.º 40 AL N.º 41 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 40	Saco mortero Gecol Junta fina o junta ancha 5 Kg. (varios colores)	Ud.	5 Kg	12,80 €/ Ud.	9,84 €/Ud.
Nº 41	Saco mortero F-15 Setastuc F juntas de piscinas en varios colores 5 Kg.	Ud.	5 Kg	12,20 €/ Ud.	9,38 €/Ud.

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 18 de abril de 2.016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo:
Ana M^a. González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 40 AL Nº 41 EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 23,10 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rígeron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 24 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de abril de 2016, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que



se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precio Nuevo, de fecha 16 de marzo de 2.016, suscritas por la empresa adjudicataria FLODI S.L., dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe Inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:



APROBAR los precios nuevos del Nº 40 AL Nº 41 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº40	Saco mortero Geodl junta fina o junta ancha 5 Kg. (varios colores)	Ud.	5 Kg	12,80 €/ Ud.	9,84 €/Ud.
Nº 41	Saco mortero F-15 Setastuc F Juntas de piscinas en varios colores 5 Kg.	Ud.	5 Kg	12,20 €/ Ud.	9,38 €/Ud.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de Abril de 2016.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 4 de abril de 2016 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios nuevos números 40 y 41 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2014 a la mercantil FLODI, S.L., con C.I.F. B-80683451, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 22 de mayo de 2015, y conforme a los siguientes precios unitarios:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 40	Saco mortero Geocol Junta fina o junta ancha 5 Kg. (varios colores).	Ud.	5 Kg	12,80 €/ Ud.	9,84 €/Ud.
Nº 41	Saco mortero F-15 Setastuc F Juntas de piscinas en varios colores 5 Kg.	Ud.	5 Kg	12,20 €/ Ud.	9,38 €/Ud.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/194.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 77 AL Nº 80), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXPTE. 106/16-52/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 77 AL Nº 80 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 106/2016- 52/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 77 al nº 80 a aplicar al contrato de suministro de material de fontanería e impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 77	Suministro plato de ducha 18x20 T-71 (vitrúva maría para ducha)	Ud.	Según pedido	73,10 €/Ud.	56,54 €/Ud.
Nº 78	Ud. S247 Cazoleta sífónica de PVC, con salida vertical de 90 mm. 20x20	Ud.	Según pedido	32,50 €/Ud.	25,07 €/Ud.
Nº 79	Ud. S247 Cazoleta sífónica de PVC, con salida vertical de 110 mm. 20x20	Ud.	Según pedido	35,80 €/Ud.	26,72 €/Ud.
Nº 80	Bañera de acero esmaltado 100x70 cm.	Ud.	Según pedido	92,80 €/Ud.	71,36 €/Ud.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 18 de abril de 2.016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo: Ana M^a. González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

***ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 77 AL Nº 80, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 22,85 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 24 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.



Se recibe en este Servicio informes técnicos suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de abril de 2016, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Actas de Precios Nuevos suscritas por la empresa adjudicataria FLODI S.L., y dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios. - Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:



APROBAR los precios nuevos del nº 77 al nº 80 a aplicar al contrato de suministro de material de fontanería e impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 77	Suministro plato de ducha 18x20 T-71 (válvula maneta para ducha)	Ud.	Según pedido	73,10 €/Ud.	56,54 €/Ud.
Nº 78	Ud. S247 Cazoleta sifónica de PVC, con salida vertical de 90 mm. 20x20	Ud.	Según pedido	32,50 €/Ud.	25,07 €/Ud.
Nº 79	Ud. S247 Cazoleta sifónica de PVC, con salida vertical de 110 mm. 20x20	Ud.	Según pedido	35,80 €/Ud.	26,72 €/Ud.
Nº 80	Bañera de acero esmaltado 100x70 cm.	Ud.	Según pedido	92,80 €/Ud.	71,36 €/Ud.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 15 de Abril de 2.016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el Informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 4 de abril de 2016 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios nuevos del nº 77 al nº 80 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 a la mercantil FLODI, S.L., con C.I.F. B-80683451, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 22 de mayo de 2015, y conforme a los siguientes precios unitarios:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 77	Suministro plato de ducha 18x20 T-71 (válvula manita para ducha)	Ud.	Según pedido	73,10 €/Ud.	56,54 €/Ud.
Nº 78	Ud. S247 Cazoleta sifónica de PVC, con salida vertical de 90 mm. 20x20	Ud.	Según pedido	32,50 €/Ud.	25,07 €/Ud.
Nº 79	Ud. S247 Cazoleta sifónica de PVC, con salida vertical de 110 mm. 20x20	Ud.	Según pedido	35,80 €/Ud.	26,72 €/Ud.
Nº 80	Bañera de acero esmaltado 100x70 cm.	Ud.	Según pedido	92,80 €/Ud.	71,36 €/Ud.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/195.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 25 AL Nº 27), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXPTE. 105/16-50/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 25 AL Nº 27 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 105/2016- 50/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el Informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del 25 al 27 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes, adjudicado a la mercantil **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.**, con C.I.F. B80299191,



mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 25	Ud. Cerradura cromada para embutir MOD. 80 HL 80000303 HLO REF.7139	UNIDAD	24,55 €/ud
Nº 26	Ud. Roseta Cromada para cilindro europeo	UNIDAD	3,37 €/ud
Nº 27	Ud. recogedor abatible Eurosax C/20 MM color marfil/beig	UNIDAD	7,45 €/ud

Es lo que tengo el honor de proponer

Alorcón, 18 de abril de 2.016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo: Ana M^a. González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 25 AL 27 EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 0,00 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 8 de mayo de 2.015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.



Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 4 de abril de 2016, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precios Nuevos de fecha 4 de abril de 2016 suscritas por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L, dando conformidad a las mismas el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. *Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios. *- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo I y Anexo II.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:



APROBAR los precios nuevos del 25 al 27 a aplicar al contrato de suministro de material de Carpintería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes, adjudicado a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 25	Ud. Cerradura cromada para embutir MOD. 80 HL 80080303 HLO REF.7139	UNIDAD	24,55 €/ud
Nº 26	Ud. Roseta Cromada para cilindro europeo	UNIDAD	3,37 €/ud
Nº 27	Ud. recogedor abatible Eurosax C/20 MM color marfil/beig	UNIDAD	7,45 €/ud

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 13 de Abril de 2.016.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 4 de abril de 2016 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios nuevos del nº 25 al nº 27 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 a la mercantil MAGAR, S.L., con C.I.F. B-80299191, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 8 de mayo de 2015, y conforme a los siguientes precios unitarios:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 25	Ud. Cerradura cromada para embutir MOD. 80 HL 80080303 · HLO REF.7139	UNIDAD	24,55 €/ud
Nº 26	Ud. Roseta Cromada para cilindro europeo	UNIDAD	3,37 €/ud
Nº 27	Ud. recogedor abatible Eurotax C/20 MM color marfil/beig	UNIDAD	7,45 €/ud

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/196.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (N.ºs 50 Y 51), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (EXPTE. 116/16-51/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 21 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 50 AL Nº 51 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 116/2016- 51/2014)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el Informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 50 al nº 51 que se relacionan a continuación y que se aplicarán al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 6 de mayo de 2015, significando que la aprobación de dichos precios no supone alteración alguna del presupuesto del contrato, aplicándose a los mismos la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:



PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 50	ML. Tubo redondo de acero de 50 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor	Tubo	Tubo de 6 mt	2,16 €/ml
Nº 51	ML. Pletina maciza de acero de 35 x 4mm	Pletina	Pletina de 6 mt	1,38 €/ml

Es lo que tengo el honor de proponer

Alcorcón, 21 de abril de 2.016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo: Ana M^a. González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 50 AL Nº 51 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un plazo de ejecución de UN AÑO desde el 7 de mayo de 2014 y un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando una baja lineal del 8 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los pliegos que rigieron la licitación y que fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2014.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 8 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se ha remitido al Servicio de Contratación Nota de Régimen Interior de fecha 5 de abril de 2016, adjuntando informe emitido en la misma fecha por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a dicha Concejalía, D. David Arenas Gutiérrez, en el que se



determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro y que no están recogidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se detalla el material requerido ni en las relaciones de precios nuevos o contradictorios aprobados con posterioridad, adjuntando acta de los citados precios suscritas por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. y que se corresponden con los Precios Nuevos del nº 50 al nº 51 de citado contrato, dando conformidad a los mismos.

El contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT), ambos aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

"6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. *Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios. *Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación."

Concurriendo el interés público expuesto por Sr. Arenas Gutiérrez, consistente en la necesidad de disponer de nuevos productos no contemplados en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se detalla el material requerido para el mencionado contrato ni en las relaciones de precios nuevos o contradictorios aprobados con posterioridad, pero que son necesarios para atender las distintas encomiendas de trabajo relacionadas con el mantenimiento del municipio, y considerando que la aprobación de los precios correspondientes a los nuevos productos no supone modificación del presupuesto



del contrato, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación se aprueben los Precios Nuevos que se relacionan.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 50 al nº 51 que se relacionan a continuación y que se aplicarán al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 6 de mayo de 2015, significando que la aprobación de dichos precios no supone alteración alguna del presupuesto del contrato, aplicándose a los mismos la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 50	Ml. Tubo redondo de acero de 50 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor	Tubo	Tubo de 6 mt	2,16 €/ml
Nº 51	Ml. Pletina maciza de acero de 35 x 4mm	Pletina	Pletina de 6 mt	1,38 €/ml

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de abril de 2.016.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el Informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 5 de abril de 2016 y que consta en el expediente.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los precios nuevos del nº 50 y 51 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con C.I.F. B-80299191, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 6 de mayo de 2015; **SIGNIFICÁNDOSE** que la aprobación de dichos precios no supone alteración alguna del presupuesto del contrato, aplicándose a los mismos la baja del 8,00% lineal que el adjudicatario presentó en su oferta y siendo dichos precios los que se detallan a continuación:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U(IVA no incl.)
Nº 50	Ml. Tubo redondo de acero de 50 mm de diámetro y 1,5 mm de espesor	Tubo	Tubo de 6 mt.	2,16 €/ml
Nº 51	Ml. Platina maciza de acero de 35 x 4mm	Platina	Platina de 6 mt.	1,38 €/ml

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/197.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO DE OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 122/16).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 25 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO DE OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO" (EXPTE. 122/2016)

Teniendo en cuenta los documentos obrantes en los expedientes de contratación nº 122/2016 y 224/2015, y a la vista de los informes emitidos por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas y por la Jefe de Servicio de



Contratación y Patrimonio en fechas 18 y 21 de abril de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Solicitada por TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L., contratista municipal del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO", la ampliación del plazo de ejecución de la Fase I del contrato (redacción del Proyecto) en UN MES por las circunstancias que concurren y se especifican en su escrito de fecha 13 de abril de 2016, y siendo informada favorablemente esta ampliación por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de este Ayuntamiento, AMPLIAR el plazo de ejecución para la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO DE OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO" en UN MES, hasta el 13 de mayo de 2016."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 25 de abril de 2016.

Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO DE OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO"

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 9 de septiembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación nº 224/2015 relativo al SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO", junto con el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares a regir la contratación del servicio, estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 10 de febrero de 2016, acordó la adjudicación del citado contrato a favor de la empresa TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L., con CIF B-80149834 por un importe total, IVA incluido, de 62.484,40 €. La ejecución del mismo comprende dos fases, respondiendo el importe de adjudicación al siguiente desglose:



- Fase I: Redacción del Proyecto y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: 30.504,10 €, IVA incluido.

- Fase II: Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras: 31.980,30 €, IVA incluido.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 12 de febrero de 2016 y en él se estableció que el plazo para la ejecución de la Fase I sería de DOS MESES desde el día siguiente al de formalización del contrato administrativo, mientras que el de la Fase II coincidirá con el plazo que resulte de la licitación y desarrollo del contrato de obras.

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el pasado 13 de abril de 2016 (registro de entrada nº 15365/2016), la empresa TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L. ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de la Fase I del contrato en UN MES, constando dicha solicitud con la conformidad de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, a la vista de la NRI emitida en fecha 18 de abril de 2016 por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Díaz García, responsable del contrato. La ampliación de plazo se justifica por el contratista debido a que la localización definitiva de la obra proyectada y que se considera como la óptima desde el punto de vista técnico se estableció el 9 de marzo de 2016, no siendo dicha ubicación la prevista inicialmente. Además, se manifiesta por dicha empresa que la necesidad de que por la Confederación Hidrográfica del Tajo se deba dar conformidad a la localización definitiva del tanque de tormentas, hace que la ejecución de los trabajos se retrase al ser ésta determinante para la redacción del proyecto, siendo imposible el cumplimiento del plazo establecido para la Fase I del contrato.

A la vista de lo anterior y teniendo en consideración el informe 6/2009 de la Abogacía del Estado y al estarse ante un contrato con plazo de ejecución, no con plazo de duración, se ha producido en el contrato una situación atípica, no regulada en la Ley, pues no se está ante un incumplimiento contractual, sino que por causas que no son imputables al contratista no puede entenderse cumplido el contrato en el plazo establecido.

Por tanto, mantiene el informe, se está ante una de las «incidencias en la ejecución» a las que «con carácter general» se refiere el artículo 97 del RCAP, y debe aplicarse el procedimiento genérico que en él se regula: audiencia al contratista, informe jurídico y de la Intervención, en su caso, y adopción de la resolución motivada fijando un nuevo plazo de ejecución.

En otro orden de cosas, el plazo para la ejecución del contrato vencía el 13 de abril de 2016, y el contratista ha solicitado la ampliación en la misma fecha. De haberse superado cabría considerar si sería preciso iniciar expediente para resolver el contrato. Como quiera que la circunstancia que ha motivado la ampliación del plazo de ejecución ha sido conocida por el Ayuntamiento con



anterioridad al vencimiento del plazo e informada favorablemente por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. no existe inconveniente alguno en adoptar acuerdo ampliando el plazo de ejecución.

Teniendo en cuenta lo expuesto y salvo mejor criterio, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, podría adoptar la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Solicitada por TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L., contratista municipal del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO", la ampliación del plazo de ejecución de la Fase I del contrato (redacción del Proyecto) en UN MES por las circunstancias que concurren y se especifican en su escrito de fecha 13 de abril de 2016, y siendo informada favorablemente esta ampliación por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de este Ayuntamiento, AMPLIAR el plazo de ejecución para la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO DE OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO" en UN MES, hasta el 13 de mayo de 2016."

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de abril de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas con fecha 18 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: Sección de Infraestructuras y Obras Públicas

A: Servicio de Contratación

En fecha 13 de abril de 2016 se recibe escrito de TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L., redactores del proyecto de Tanque de Tormentas de "El Lucero", solicitando ampliación de plazo para la ejecución de los trabajos de UN (1) MES, hasta el 13 de mayo de 2016.

A la vista de lo expuesto en el escrito, argumentando que la ubicación del tanque de tormentas se determinó definitivamente el 9 de marzo, y siendo conscientes de que técnicamente la ubicación de la obra proyectada es determinante en el inicio de la ejecución de los trabajos y que esta no es la inicialmente prevista, entendemos que procede la ampliación de plazo solicitada.

Por tanto se informa favorablemente la ampliación de plazo de UN (1) MES para la ejecución de los trabajos de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y



COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE "TANQUE DE TORMENTAS DEL LUCERO".

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, 18 de abril de 2016.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Carlos Díaz García.

VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda. Fdo. D. Ismael Miguel Prieto."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Solicitada por TÉCNICAS TERRITORIALES Y URBANAS, S.L., contratista municipal del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO", la ampliación del plazo de ejecución de la Fase I del contrato (redacción del Proyecto) en un (1) mes por las circunstancias que concurren y se especifican en su escrito de fecha 13 de abril de 2016, y siendo informada favorablemente esta ampliación por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de este Ayuntamiento según informe transcrito, **AMPLIAR** el plazo de ejecución para la REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO DE OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO", en un (1) mes, hasta el 13 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

16/198.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE BERNA A PASEO MIGUEL DE CERVANTES.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta



emitido al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 19 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA

Por Decreto de 19 de abril de 2016 se ha exteriorizado, con la categoría de acto administrativo con capacidad de vincular a terceros, la voluntad del Gobierno de la Ciudad de otorgar una nueva denominación a la actual Calle Berna de Alcorcón que va desde la RENFE de las Retamas a la Calle Oslo (zona de fuentes y bulevar), que pasará a denominarse "Paseo Miguel de Cervantes" con motivo del cuarto centenario de la muerte de la figura más universal de las letras hispánicas.

La citada resolución también determina la necesidad de que se dé cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local, como máximo órgano ejecutivo del Municipio.

Por tanto, y atendidas las anteriores circunstancias, se debe proceder a dar cuenta a la Junta de Gobierno de la decisión adoptada, y ello, para el general conocimiento.

En Alcorcón a 19 de abril de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo. Ana María González González."

- Considerando así mismo el Decreto emitido por la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 19 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DECRETO

Por la Sección de Planeamiento y Gestión se emitió, con fecha 19 de abril de 2016, informe cuyo literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la nueva denominación de la Calle Berna de Alcorcón.

Es voluntad del Gobierno de la Ciudad, manifestada a esta Unidad Administrativa a través del Director General de Urbanismo y Vivienda, otorgar una nueva denominación a la actual Calle Berna de Alcorcón que va desde la RENFE de las Retamas a la Calle Oslo (zona de fuentes y bulevar), que pasará a denominarse "Paseo Miguel de Cervantes" con motivo del cuarto centenario de la muerte de la figura más universal de las letras hispánicas.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Pasar a denominar la actual Calle Berna de Alcorcón que va



desde la RENFE de las Retamas a la Calle Oslo (zona de fuentes y bulevar) como "Paseo Miguel de Cervantes".

Segundo: Incluir la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento, y Policía.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, 19 de abril de 2016. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto ."

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 124 y 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación llevada a cabo por la Ley 57/2003, y a la vista del régimen de delegaciones permitidas por los arts. 43 y 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, así el régimen municipal de delegación de competencias

VENGO A RESOLVER

Primero: Pasar a denominar la actual Calle Berna de Alcorcón que va desde la RENFE de las Retamas a la Calle Oslo (zona de fuentes y bulevar) como "Paseo Miguel de Cervantes".

Segundo: Incluir la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento, y Policía.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento en ALCORCÓN, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.- Ana María González González.

De lo que doy fe LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:



PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a las resoluciones adoptadas en virtud del Decreto emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, transcrito en el presente, y que son las siguientes:

Primero: PASAR A DENOMINAR la actual Calle Berna de Alcorcón que va desde la RENFE de las Retamas a la Calle Oslo (zona de fuentes y bulevar) como "PASEO MIGUEL DE CERVANTES".

Segundo: INCLUIR la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento, y Policía.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/199.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE DENOMINACIÓN DE LA ZONA VERDE DE LA ERMITA DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS COMO "PARQUE DE LA CORONACIÓN DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 19 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA

Por Decreto de 19 de abril de 2016 se ha exteriorizado, con la categoría de acto administrativo con capacidad de vincular a terceros, la voluntad del Gobierno de la Ciudad de otorgar una determinada denominación al parque o zona verde que circunda la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, situada a la altura del número 12 de la Avenida de Móstoles de nuestro Municipio, atendido al aniversario de su coronación canónica, toda vez que además se trata de la Patrona de la Ciudad de Alcorcón.

El citado ámbito pasará a denominarse "Parque de la Coronación de Nuestra Señora de los Remedios".

La citada resolución también determina la necesidad de que se dé cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local, como máximo órgano ejecutivo del Municipio.

Por tanto, y atendidas las anteriores circunstancias, se debe proceder a dar cuenta a la Junta de Gobierno de la decisión adoptada, y ello, para el general conocimiento.

En Alcorcón a 19 de abril de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.
Ana María González González."



- Considerando así mismo el Decreto emitido por la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 19 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DECRETO

Por la Sección de Planeamiento y Gestión se emitió, con fecha 19 de abril de 2016, informe cuyo literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la denominación del parque o zona verde que circunda la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios.

Es voluntad del Gobierno de la Ciudad, manifestada a esta Unidad Administrativa a través del Director General de Urbanismo y Vivienda, otorgar una determinada denominación al parque o zona verde que circunda la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, situada a la altura del número 12 de la Avenida de Móstoles de nuestro Municipio.

Coincidiendo con el aniversario de su coronación canónica, se da curso a tal voluntad del Equipo de Gobierno Municipal a través del presente, toda vez que además, se trata de la Patrona de Alcorcón.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Pasar a denominar el parque o zona verde que circunda la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, situada a la altura del número 12 de la Avenida de Móstoles de nuestro Municipio, como "Parque de la Coronación de Nuestra Señora de los Remedios".

Segundo: Incluir la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento, y Policía.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, 19 de abril de 2016. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto ."

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 124 y 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación llevada a cabo por la Ley 57/2003, y a la vista del régimen de delegaciones permitidas por los arts. 43 y 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, así como el cuadro de delegaciones municipales:



VENGO A RESOLVER

Primero: Pasar a denominar el parque o zona verde que circunda la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, situada a la altura del número 12 de la Avenida de Móstoles de nuestro Municipio, como "Parque de la Coronación de Nuestra Señora de los Remedios".

Segundo: Incluir la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento, y Policía.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento en ALCORCÓN, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO
Fdo.- Ana María González González.

De lo que doy fe LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a las resoluciones adoptadas en virtud del Decreto emitido por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, transcrito en el presente, y que son las siguientes:

Primero: PASAR A DENOMINAR el parque o zona verde que circunda la Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, situada a la altura del número 12 de la Avenida de Móstoles de nuestro Municipio, como "PARQUE DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS".

Segundo: INCLUIR la citada denominación en el Callejero Oficial de Alcorcón, dando traslado de este acuerdo a Rentas, Conservación y Mantenimiento, y Policía.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTES**I. PARTE RESOLUTIVA****ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

18/200.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". (EXPTE. 65/16).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 22 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y "DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO" (EXPTE. Nº 65/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 65/2016 y a la vista de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de fecha 21 de abril de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente relativo a la contratación de "TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones



Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rublo, y la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero Torrado, de fecha 26 de febrero de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del Informe emitido por las dos técnicas anteriormente citadas de fecha 13 de abril de 2016, procede ADJUDICAR a CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., con CIF: B-39627476, el contrato de "Talleres de Convivencia en Igualdad, Campaña "Gestionar el tiempo para vivir mejor" y Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino", por un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.230,39 €), incluido el 21% de I.V.A. con sujeción a los pliegos que han regido este contrato y a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de la Mujer.

SEGUNDO.- El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato irá desde la fecha de firma del oportuno contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de abril de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.- Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, fue aprobado el expediente de contratación relativo a "Talleres de Convivencia en Igualdad, Campaña "Gestionar el tiempo para vivir mejor" y Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado e) del art. 174 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, D^a M^a Teresa Rubio, y la Agente de Igualdad, D^a Quintina Romero Torrado, de fecha 26 de febrero de 2016, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 177 del TRLCSP, a publicar en el perfil del contratante de este Ayuntamiento el oportuno anuncio de licitación, así como a solicitar oferta a 9 empresas especializadas.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas que a continuación se relacionan que se remitieron a la Concejalía de Mujer, con fecha 30 de marzo de 2016, para la emisión del oportuno informe de adjudicación:

- Códice, Consultora de Género, S.L.
- Coordinación de Seguridad y Proyectos, S.A.
- Deifo Desarrollo Laboral y Formación, S.L.
- Dinamia, S.COOP.MAD.
- Cíclo Grupo 5, S.L.
- Somos Iguales, S.L.

III.- El 31 de marzo del corriente se recibe en este Servicio de Contratación informe de propuesta de adjudicación emitido por las técnicas anteriormente citadas relativo a la valoración de las ofertas en el que se aprecia que la propuesta económica presentada por la empresa Coordinación de Seguridad y Proyectos, S.A., pudiera considerarse, en principio, desproporcionada o anormal y en consecuencia, con fecha 4 de abril de 2016, se requirió a esta empresa para que en el plazo de 3 días justificara la valoración de su oferta precisando las condiciones de la misma. Finalizado el plazo el licitador ha presentado la documentación relativa a la justificación de la temeridad de su oferta económica. A la vista del informe, emitido con fecha 8 de abril del presente por las Técnicas competentes, la empresa justifica la baja de su propuesta económica y se procede a seguir con el procedimiento, admitiendo dicha oferta junto con las demás presentadas.

Con fecha 13 de abril del corriente se recibe en este Servicio de Contratación informe de las técnicas anteriormente citadas, una vez aplicados los criterios de valoración, proponiendo la adjudicación del contrato a la mercantil CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., por un presupuesto máximo de 19.230,39 €, incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución desde la fecha de firma del contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive, en base al siguiente cuadro de valoración de las ofertas:



LICITADOR	ASPECTOS ECONÓMICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	42,17 puntos	34 puntos	76,17 puntos
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.L.	60 puntos	8,5 puntos	68,5 puntos
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	31,01 puntos	34 puntos	65,01 puntos
DINAMIA, S.COOP.MAD	26,72 puntos	29,5 puntos	56,22 puntos
CICLO GRUPO 5, S.L.	11,71 puntos	23 puntos	34,71 puntos
SOMOS IGUALES, S.L.	55,96 puntos	17,5 puntos	73,46 puntos

IV.- Notificada el 19 de abril de 2016 la propuesta de adjudicación a CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., ésta aporta la documentación administrativa solicitada así como certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social y justificante del ingreso en la Caja Municipal de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (794,64,€) en concepto de garantía definitiva con número de operación 320160002084 de fecha 22/04/2016.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 14ª del PCAP, en concordancia con el art. 151 del TRLCSP el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podrá adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente relativo a la contratación de "TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, Dª Mª Teresa Rubio, y la Agente de Igualdad, Dª Quintina Romero Torrado, de fecha 26 de febrero de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por las dos técnicas anteriormente citadas de fecha 13 de abril de 2016, procede ADJUDICAR a CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., con CIF: B-39627476, el contrato de "Talleres de Convivencia en Igualdad, Campaña "Gestionar el tiempo para vivir mejor" y Dinamización del pequeño comercio y microempresa y apoyo al emprendimiento femenino", por un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.230,39 €), incluido el 21% de I.V.A. con sujeción a los pliegos que han regido este contrato y a las Instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de la Mujer.



SEGUNDO.- El contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato irá desde la fecha de firma del oportuno contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, a 22 de abril de 2016.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando así mismo el informe técnico emitido desde la Concejalía de la Mujer con fecha 13 de abril de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE DE TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO

Con fecha 30 de marzo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio se nos remite las ofertas presentadas (sobre 2 y 3) del expediente administrativo 65/2016 relativo a la contratación de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO, a fin de que se emita el oportuno informe.

En la valoración de las ofertas presentadas, se aprecia posible desproporcionalidad en la propuesta económica presentada por la empresa COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A. Se realiza informe técnico con fecha 31 de marzo de 2016 relativo a dicha posible desproporcionalidad, remitiéndose al Servicio de Contratación y Patrimonio.

Desde el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de abril del corriente se solicita a dicha empresa justifique la oferta presentada.

La empresa COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A. presenta escrito de justificación económica el 8 de abril de 2016.

Se emite informe técnico con fecha 8 de abril de 2016 en el que se propone forme parte del procedimiento junto al resto de la ofertas presentadas a la vista de la justificación.

Se continúa con el proceso de valoración de las seis ofertas presentadas que corresponden a las siguientes empresas:



1. CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.
2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.
3. DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.
4. DINAMIA, S.COOP. MAD.
5. CICLO GRUPO 5, S.L.
6. SOMOS IGUALES, S.L.

Siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta licitación, se emite el siguiente informe:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PCAP):

Base imponible: 19.381,59 €
 Importe del I.V.A.: 4.070,14 € (21%)
 Importe total: 23.451,73 € IVA incluido.

ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN (PCAP):

ECONÓMICOS: Se otorgarán hasta 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, para el resto de las ofertas se atribuirán los puntos de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$Y = M (X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y= Puntuación para una determinada oferta X.
 M= Máxima puntuación a otorgar.
 X= Precio ofertado a valorar.
 X1= Precio de licitación.
 X2= Precio más bajo ofertado.

TÉCNICOS: Por la calidad del proyecto se otorgarán hasta un máximo de 40 puntos conforme al siguiente desglose:

- Fundamentación: contexto del proyecto hasta un máximo de 5 puntos.
- Características de las actuaciones: diseño y procesos metodológicos hasta un máximo de 5 puntos.
- Evaluación: sistemas y procesos hasta un máximo de 5 puntos.

OFERTAS PRESENTADAS:

1. CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Base imponible: 15.892,89 €
 IVA: 3.337,50 €
 Importe total de la oferta: 19.230,39 €



PROYECTO TÉCNICO:

- **Fundamentación:** contextualización en relación al objeto del contrato: incluye todas las actuaciones a realizar permitiendo su valoración como la mejor fundamentación de las ofertas valoradas.
- **Características de las actuaciones:** descripción detallada de las actuaciones y los procesos a desarrollar: talleres de convivencia en igualdad: para los talleres en familia proponen dípticos que incluyen actividades que permitan a las familias reflexionar sobre la temática tratada, concurso de dibujos/fotografías relativo a la corresponsabilidad, campaña **GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR:** taller de **COACHING** para la gestión del tiempo profesional en el que se combinan tutorías Individuales con las sesiones grupales, ampliando el número de horas, **DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO:** taller emprende con nosotras en el que se amplían las horas por participante en tutorías individuales. En el desarrollo del taller se presentan experiencias de emprendedoras de diferentes sectores, foro en **AULA VIRTUAL**, salidas para conocer proyectos de éxito, ferias y/o jornadas, se complementa el taller con contenidos relativos al liderazgo, poder y toma de decisiones con perspectiva de género, a través de **AULA DE IGUALDAD DE PLATAFORMA ON LINE**. Taller de acompañamiento en el emprendimiento y apoyo en la puesta en marcha se amplía el número de horas en sesiones individuales, utilización de la técnica de **MENTORING**. Asesoramiento a las empresarias: visitas y asesoramiento en el propio negocio. **NETWORKING:** sesiones con formato de desayuno empresarial. **REDES SOCIALES:** se propone una **WEB** con todas las actuaciones, permitiendo su valoración como la mejor propuesta para el óptimo desarrollo del servicio.
- **Evaluación y seguimiento:** definición de Indicadores.

2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

Base imponible:	14.418,00 €
IVA:	3.027,78 €
Importe total de la oferta:	17.445,78 €

PROYECTO TÉCNICO:

- **Fundamentación:** no incluye contextualización en relación al objeto del contrato.
- **Características de las actuaciones:** descripción de las actuaciones. Los procesos metodológicos que plantean no se adecuan a la consecución de los objetivos del programa.
- **Evaluación y seguimiento:** definición de indicadores.



3. DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Base imponible:	16.816,00 €
IVA:	3.531,36 €
Importe total de la oferta:	20.347,36 €

PROYECTO TÉCNICO:

- Fundamentación: contextualización en relación al objeto del contrato: presentación general y fundamentación específica de cada actuación.
- Características de las actuaciones: incluye las actuaciones y procesos metodológicos en función del objeto del contrato: descripción detallada de las actuaciones y los procesos a desarrollar.
- Evaluación y seguimiento: presentación de sistemas y procesos óptimos para la evaluación de las actuaciones.

4. DINAMIA, S.COOP. MAD.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Base Imponible:	17.171,10 €
IVA:	3.605,92 €
Importe total de la oferta:	20.777,02 €

PROYECTO TÉCNICO:

- Fundamentación: contextualización en relación al objeto del contrato: presentación general incidiendo en el marco teórico y normativo.
- Características de las actuaciones: incluye las actuaciones y procesos metodológicos en función del objeto del contrato: descripción de las actuaciones, centrándose en el desarrollo de la línea de DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO.
- Evaluación y seguimiento: presentación de sistemas y procesos óptimos para la evaluación de las actuaciones.

5. CICLO GRUPO 5, S.L.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Base Imponible:	18.42, 51 €
IVA:	3.866,63 €
Importe total de la oferta:	22.279,14 €



PROYECTO TÉCNICO:

- Fundamentación: contextualización en relación al objeto del contrato: presentación general.
- Características de las actuaciones: Incluye las actuaciones y procesos metodológicos en función del objeto del contrato: descripción de las actuaciones con un breve desarrollo de las mismas.
- Evaluación y seguimiento: presentación de sistemas y procesos para la evaluación de las actuaciones.

6. SOMOS IGUALES, S.L.**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

Base Imponible:	14.751,39 €
IVA:	3.133,79 €
Importe total de la oferta:	17.885,18 €

PROYECTO TÉCNICO:

- Fundamentación: breve fundamentación por cada actuación. No incluye contextualización de la totalidad de las actuaciones a desarrollar.
- Características de las actuaciones: Incluye las actuaciones y procesos metodológicos en función del objeto del contrato: descripción de las actuaciones con un breve desarrollo de las mismas.
- Evaluación y seguimiento: enumeración de Indicadores e Inclusión coordinación en referencia al seguimiento.

ECONÓMICOS:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	15.892,89 €	3.337,50 €	19.230,39 €	42,17 puntos
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.	14.418,00 €	3.027,78 €	17.445,78 €	60,00 puntos
DELFO. DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	16.816,00 €	3.531,36 €	20.347,36 €	31,01 puntos
DINAMIA, S.COOP. MAD.	17.171,10 €	3.605,92 €	20.777,02 €	26,72 puntos
CICLO GRUPO 5, S.L.	18.412,51 €	3.866,63 €	22.279,14 €	11,71 puntos
SOMOS IGUALES, S.L.	14.751,39 €	3.133,79 €	17.885,18 €	55,96 puntos



TÉCNICOS:

LICITADOR	FUNDAMENTACIÓN	CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	5 puntos	27 puntos	2 puntos	34 puntos
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.	0,5 puntos	6 puntos	2 puntos	8,5 puntos
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	4 puntos	25 puntos	5 puntos	34 puntos
DINAMIA, S.COOP. MAD.	3,5 puntos	21 puntos	5 puntos	29,5 puntos
CICLO GRUPO S, S.L.	2,5 puntos	16,5 puntos	4 puntos	23 puntos
SOMOS IGUALES, S.L.	2 puntos	14 puntos	1,5 puntos	17,5 puntos

TOTAL: ECONÓMICOS Y TÉCNICOS

LICITADOR	ASPECTOS ECONÓMICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L.	42,17 puntos	34 puntos	76,17 puntos
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.	60 puntos	8,5 puntos	68,5 puntos
DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.	31,01 puntos	34 puntos	65,01 puntos
DINAMIA, S.COOP. MAD.	26,72 puntos	29,5 puntos	56,22 puntos
CICLO GRUPO S, S.L.	11,71 puntos	23 puntos	34,71 puntos
SOMOS IGUALES, S.L.	55,96 puntos	17,5 puntos	73,46 puntos

Siendo CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L. la entidad que presenta la oferta que obtiene la mayor puntuación, se propone su adjudicación para la realización de TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO por un importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS IVA incluido (19.230,39 €) . No obstante, el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo que estime conveniente.

Alcorcón, 13 de abril de 2016.

LA T.A.E. DE MUJER. Fdo. M^a Teresa Rublo Sierra.- LA AGENTE DE IGUALDAD. Fdo. Quintina Romero Torrado."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L., con CIF: B-39627476, el contrato de "TALLERES DE CONVIVENCIA EN IGUALDAD, CAMPAÑA "GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR" Y DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO", por un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.230,39 €), incluido el 21% de I.V.A., con sujeción a los pliegos que han regido este contrato y a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de la Mujer.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 8/112 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, el expediente relativo a la referida contratación, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por la T.A.E. de Mujer, Sra. Rubio Sierra, y la Agente de Igualdad, Sra. Romero Torrado, de fecha 26 de febrero de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de los informes emitidos al respecto.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que el contrato se encuentra cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato irá desde la fecha de firma del oportuno contrato administrativo hasta el 28 de octubre de 2016, ambos inclusive.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL,



Fdo.- Silvia Cruz Martín.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Aria María Gómez Rodríguez.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/216 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

